

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4338/2009

ZAPALLAR, 03 de Diciembre de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rot Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDOS:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Jafet Felipe Borquez Chacana, de fecha 18 de Noviembre de 2009.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE contrato suscrito con fecha 18 de Noviembre de 20009, entre la illustre Municipalidad de Zapallar y don JAFET FELIPE BORQUEZ CHACANA, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos Calle para que cumpla la prestación de: "Maestro Piedrero en el Proyecto denominado: Recuperación Cerro La Cruz".
- 2º El presente contrato regirá desde el día 18 de Noviembre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3º La flustre Municipatidad de Zapallar pagará la suma total de \$855.556 (ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edificia. La suma antes señafada se pagará de la siguiente forma: un tercio al início del proyecto; esto es la suma de \$285.185 (doscientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos) impuesto incluido; y el saldo restante al término del mismo.

Cada estado de pago deberá ser refrendado por la unidad técnica del contrato certificando el cumplimiento de la prestación encomendada.

COX URREJOLA

Alcalde

4º IMPUTESE el gasto al Ítem 215.21.04.004.002.003: Otros Servicios Comunitarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

SECRETARIO ÉDÉCER FUENZALIÓA CORNEJO

"MUNICIPAL.

Secretario Municipal (S)

C::Contrutos/ DA 4338.09 Jufet Borquez Charana

DISTRIBUCION:

- 1. INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO, DE ADMINIST, Y FINANZAS.
- L- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL/ REHM/RE/ KCG/ HC/ JBN/ CCC.